

Universitaria), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, reintegradas con póliza de tres pesetas y dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, abonando 60 pesetas por derechos de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentarán:

Partida de nacimiento, legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Título de Licenciado en Medicina o Farmacia.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

El Tribunal será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de esta Facultad y podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—El Decano, B. L. Velázquez.

**RESOLUCION de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a una plaza de Mozo de Limpieza, vacante en esta Facultad.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a una plaza de Mozo de Limpieza, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid:

Aspirantes admitidos: Don Vidal Moreno Muñoz y don Julián Sánchez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Decano, Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestras de Taller de "Corte y Confección" de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca, y de la Escuela de Almería, por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a las señoras opositoras para que comparezcan ante el Tribunal el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, Palma, 46, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Esta convocatoria se refiere a las opositoras admitidas a las plazas de Cádiz y Palma de Mallorca por Orden de 3 de julio de 1959, y a la plaza de Almería por Orden de 10 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Presidente, Juan de Contreras, Marqués de Lozoya.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Jefes de Almacén de segunda clase.**

Vacantes en el Servicio Nacional del Trigo determinado número de plazas para Jefes de almacén de segunda clase, la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto-ley de 23 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 25 de octubre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer veinte plazas de Jefes de almacén de segunda clase, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso-oposición, dotadas con un sueldo de trece mil trescientas veinte pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de edad y menores de cuarenta años, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo, todo ello en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado 3 del artículo 6 del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

3.ª Los que deseen tomar parte en éste concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial, que se facilitará en la Delegación Nacional, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo.—Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad presten sus servicios, tanto fijos como temporeros, en el S. N. T. deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán de que las mismas entran en la Delegación Nacional dentro del plazo marcado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria ni pasado un año de la misma.

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

### PRIMERA PRUEBA

Legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional del Trigo, según programa; y supuestos prácticos relacionados con la actuación de los Jefes de almacén, incluida la tramitación de impresos.

### SEGUNDA PRUEBA

Reconocimiento e identificación de aquellos cereales y legumbres, así como de las semillas de malas hierbas que más corrientemente los impurifican, que se expongan a los opositores; con indicación, en el caso del trigo, del tipo, clase comercial y variedad a que pertenece la muestra entregada, todo ello de acuerdo con la Circular del S. N. T. de la campaña 1962-63. Agricultura e instalaciones del S. N. T. según programa.

### TERCERA PRUEBA

Ejercicios y problemas de cálculo relativos a las materias siguientes:

Operaciones con números enteros y decimales.—Reducción y simplificación de fracciones ordinarias.—Sistema métrico decimal.—Densidad o peso específico.—Tiempos.—Medidas angulares.—Regla de tres simple y compuesta.—Repartimientos proporcionales.—Interés simple.—Descuento.—Regla de compañía. Regla de aligación.

Ejercicios y problemas sobre áreas, volúmenes, cubitaciones y aforos.

Las dos primeras pruebas serán eliminatorias.

7.ª El Tribunal podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas y ejercicios.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas.

8.ª Los concursantes-opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por el Jefe provincial del Movimiento o Autoridad provincial correspondiente.

e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Los que hayan solicitado ser incluidos en algunos de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la Autoridad competente.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Secretario general para cubrir vacantes que hubiese al terminar los ejercicios.

10. Los concursantes-opositores habrán de tener en cuenta el contenido del artículo 29 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953.

Igualmente los concursantes deberán tener presente lo que disponen los artículos 77 y 78 de la citada Orden ministerial sobre el carácter del nombramiento de los Jefes de almacén de segunda clase.

11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 y artículo 51 de la Orden de 25 de octubre de 1945, para poder tomar posesión del cargo de Jefe de almacén de segunda clase es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 20.000 pesetas. Esta fianza ha de constituirse dentro del plazo posesorio de quince días, contados a partir de la fecha en que se comunique al interesado su destino, pudiendo concederse, por causas justificadas, una única prórroga de otros quince días.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General, de acuerdo con la legislación vigente.

13. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general, José María Baigorri.

#### PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera y creación del Servicio Nacional del Trigo, de 23 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 25).—Preámbulo.—Derechos y obligaciones de los labradores.—Idem de los harineros.

Tema 2.º Organización actual: Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).—Del Delegado nacional como Director general del mismo: carácter, dependencia, nombramiento, facultades, sustitución, resoluciones y recursos.—Del Consejo Asesor.

Tema 3.º Del Secretario general como subdirector y como jefe de todo el personal del mismo; nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Delegado nacional, sustitución, re-

soluciones y recursos.—Del Secretario general adjunto como organizador y director de los Servicios de Estadística del S. N. T. Funciones delegadas por el Secretario general y funciones que el Delegado nacional puede determinar.—Del Inspector general.—Nombramiento y atribuciones.

Tema 4.º De la Red Nacional de Silos y Graneros.—Silos: su finalidad y clasificación.—De las Secciones principales: cuáles son.—Quiénes pueden ser jefes.—Sección principal 1.ª: Asuntos generales, organización y funciones.—Sección principal 2.ª: Producción y semillas.—Organización y funciones.

Tema 5.º Sección principal 3.ª: Compras, existencias y distribución, organización y funciones.—Sección principal 4.ª: Transformación y consumo, organización y funciones.—Sección principal 5.ª: Administración y Contabilidad: Organización y funciones.

Tema 6.º De las Inspecciones de Zona: Organización y funciones.—Ingenieros Jefes de las mismas: sus funciones.—Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Expertos.

Tema 7.º De las Jefaturas Provinciales: Jefes provinciales; nombramientos y traslados, atribuciones, categoría y cambio de categoría.—Los Jefes provinciales dependientes directos de la Secretaría General y del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona respectiva.

Tema 8.º De la Inspección Comarcal.—Inspectores comarcales: Dependencia.—Misiones.

Tema 9.º Jefes de silo, Centro y de almacén.—Categoría, nombramientos, dependencias.—Artículo 78 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953.

Tema 10. Misión específica de los Jefes de almacén.

Tema 11. Cometidos.—Fianzas.

Tema 12. Infracciones cometidas por los labradores.—Infracciones cometidas por los fabricantes.—Infracciones cometidas por los molineros.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional del Trigo.—Responsabilidad administrativa.—Idem penal. Idem civil.

Tema 14. Obligaciones del personal del Servicio.—Incompatibilidades del mismo.

Tema 15. Normas por las que se rige el personal del Servicio Nacional del Trigo.—Orden de 25 de octubre de 1945. Excedencia.—Residencia, posesiones y ceses.—Traslados.—Licencias y vacaciones.

Tema 16. Sanciones a personal del Servicio.—Faltas leves, Faltas graves.—Faltas muy graves.—Sanciones correspondientes a cada una de ellas.—Jerarquías facultadas para imponerlas. Recursos.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 17. Decreto regulador de la campaña de cereales 1962-1963.

Tema 18. Compra de trigo.—Obligaciones del Servicio Nacional del Trigo y de los labradores.—Compra en almacén del Servicio.—Compra en depósito en la explotación agrícola.—Operación que ha de efectuar el Jefe de almacén en cada uno de estos casos.—Prohibición de recibir en fábrica.—Venta de trigo a los harineros.

Tema 19. Reservas de consumo.—Sistemas de formalización. Caja.—Maquila.

Tema 20. Semillas.—Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.—Venta.—Préstamo.—Trueque.—Abonos.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.

Tema 21. Organización del trabajo en silos, Centros y almacenes.—Capacidad de almacenamiento.

Tema 22. Liquidación de almacenes.—Balances.—Expedientes de mermas.

Tema 23. Contratación de servicios.—Diversas operaciones de manipulación de granos en los almacenes (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Arrendamiento de locales.—Reparaciones. Siniestros.

Tema 24. Envíos y movimiento de mercancías y material diverso entre almacenes.—Saquerío: clasificación, reparación, conservación y control.

Tema 25. Contratación de personal obrero.—Seguros sociales y de Accidentes.

#### PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DE INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Tema 1.º Elementos constitutivos de la materia vegetal. Nutrición de las plantas.—Sustancias que les sirven de alimento. Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas; forma de realizarse y de dónde las toman.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.

Tema 2.º El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Composición química.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.

Tema 3.º El agua en la alimentación de las plantas.—Importancia de su acción e influencia.—Movimiento del agua en el suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 4.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Acción y efecto sobre las plantas del nitrógeno, ácido fosfórico, potasa y cal.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.

Tema 5.º Concepto de abonos.—Abonos simples; compuestos de mezcla y complejos.—Concepto de enmiendas.—Clases. Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos más importantes de cada grupo y riqueza en unidades fertilizantes.

Tema 6.º La materia orgánica.—El humus en los suelos. Importancia del papel que desempeña.—Formas de aportar y restituir materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Acondicionamiento del estiércol para limitar y evitar pérdidas en elementos fertilizantes.—Estercoleros.—El estiércol artificial. El majadeo.—Residuos de las cosechas.—Enterramiento de pajas.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 7.º Enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y práctica de su utilización.

Tema 8.º Abonos compuestos: Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos. Mezclas de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.

Tema 9.º Elección de abonos por el agricultor: Factores que han de ser considerados.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante.

Tema 10. Distribución de abonos sólidos: pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie, a mano y mecánica.—Distribución localizada.

Tema 11. Labores del subsuelo, profundas y superficiales. Características, finalidad y efectos de las mismas.—Fundamentos del cultivo en secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos sembrados.—Sistemas de cultivo a base del barbecho.—El Dry farming.—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Benajes.

Tema 12. Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Epocas, sistemas y dosificación.—Preparación de la semilla.—Siembra: Epoca normal; modalidades de siembra; cantidad de semilla a emplear por hectárea.—Factores de que depende y profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección. Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo hectárea en secano y regadío.—Relación grano a paja.—Cultivo del trigo en regadío.

Tema 13. Comarcas naturales trigueras: Características agronómicas de las variedades de trigo más importantes cultivadas en España.

Tema 14. Cultivo de otros cereales de otoño-invierno: Centeno, cebada, avena escaña.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo. Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 15. Cereales de primavera.—Maíz, arroz, sorgos, alpiste, mijo, panizo.—Clima y suelo.—Preparación del terreno. Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 16. Leguminosas de grano seco: Algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yeros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 17. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales en los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivados en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 18. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan. Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios para extinguir las malas hierbas.

Tema 19. Herbicidas: La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 20. Normas para la toma de muestras de cereales y otros granos.—Fases sucesivas.—Productos a granel y ensacados.—Sondas y bastones tomamuestras: Descripción y manejo.

Tema 21. Semillas: Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de semillas.—Su objeto: Toma de muestras, muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla. Impurezas: Sus clases.—Peso específico; peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo; energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores, sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas. Determinadores de peso del hectolitro.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que deben reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas. Selección mecánica de las semillas: Su objeto y finalidad. Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra las caries o tizón.—Sulfato por aspersión. Productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión, productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades e insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfuro de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas; sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del S. N. T.—Tipos y clases. Secaderos de grano.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores horizontales: Clases. Elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancía: Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva. Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

*RESOLUCION del Distrito Forestal de Zaragoza por la que se publica hora y lugar donde han de celebrarse los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado y Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.*

En las oposiciones convocadas en 25 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 183) para proveer cuatro plazas de Guardia Forestal en este Distrito, el Tribunal de los ejercicios se compondrá de:

Presidente: Don Carlos Revuelta Salinas, Ingeniero de Montes.

Vocal: El Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia.

Secretario: Don Rafael Angulo de Santa Pau, Ayudante de Montes.